Sección de Actualidad normativa

(Febrero 2021)

Análisis de las novedades normativas publicadas el pasado mes de enero. Producción legislativa a través del instrumento normativo extraordinario del Real Decreto-ley.

El pasado año fuimos testigos de la ingente producción normativa del Gobierno a través de la vía RD-ley (39 RD-ley, máximo histórico de la democracia), como consecuencia de una situación extraordinaria de emergencia sanitaria que persiste en 2021.

En lo que llevamos de año, dos han sido los Reales Decretos-leyes que han visto la luz, en forma de publicación en el Boletín Oficial del Estado durante el pasado mes de enero: el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica; y el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.

Principales novedades del RD-Ley 1/2021.

La presente norma tiene por objeto, según reza el Preámbulo, atender el mandato constitucional de dar protección a los consumidores y usuarios teniendo en cuenta las consecuencias sociales y económicas que han surgido como consecuencia de la pandemia mundial. De este modo, el RD-ley 1/2021, aborda la modificación, entre otras normas, del texto refundido de la Ley de protección de los consumidores (RDL 1/2007), con el objetivo de incorporar una nueva noción de consumidor económicamente vulnerable. Así, el RDL pasa a recoger la definición de consumidor vulnerable ostentando dicho calificativo "*aquellas personas físicas que, de forma individual o colectiva, por sus características, necesidades o circunstancias personales, económicas, educativas o sociales, se encuentran, aunque sea territorial, sectorial o temporalmente, en una especial situación de subordinación, indefensión o desprotección que les impide el ejercicio de sus derechos como personas consumidoras en condiciones de igualdad"* para a continuación establecer como medida de garantía, *ex artículo 8* que los derechos de las personas consumidoras vulnerables *gozarán de una especial atención*. En línea de continuidad

con el propósito de la norma se acuerda la prórroga de la posibilidad de suspensión judicial de procedimientos de desahucio mediante la modificación del artículo 1 bis del RD-ley 11/2020 que ya varió el régimen de la LEC en esta materia.

El Real Decreto-ley 2/2021.

Por otra parte, este instrumento normativo tiene por objeto profundizar en medidas de carácter social necesarias como consecuencia de la prolongación de la situación derivada de la Covid-19 y la adopción de un nuevo Estado de Alarma por el RD 926/2020, de 25 de octubre, que recordemos, quedó prorrogado prácticamente desde su inicio por un periodo de seis meses (cuestión discutida y discutible que no entraremos a valorar en estas notas de actualidad).

En esta línea hay que tener en cuenta que el Título I del Rd-ley 2/2021, contiene el IV Acuerdo Social en defensa del Empleo al que han llegado patronal, sindicatos y Administración pública. La medida principal es la prórroga de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) hasta 31 de mayo de 2021, pudiendo presentarse nuevos ERTE conforme a las causas ya previstas en el RD-ley 30/2020. Por su parte, se recoge también la prórroga de las medidas en defensa del tejido productivo empresarial que ya contenía el III Acuerdo Social por el Empleo, así como la prolongación temporal de medidas en garantía de la protección de los trabajadores, fundamentalmente de los trabajadores autónomos, a los que se dedica íntegramente el Título II de la norma. Se introduce como novedad, la posibilidad de que los trabajadores autónomos puedan acceder a una prestación extraordinaria de cese de actividad cuando no viéndose afectados por el cierre de su actividad vean, sin embargo, reducidos sus ingresos. Asimismo, en relación con las anteriores medidas se introducen novedades adaptativas en el régimen de Seguridad Social, cuyo texto refundido, también se modifica.

En definitiva, un nuevo conjunto de medidas extraordinarias ante una situación excepcional y persistente que se hacen más que necesarias cuando estamos a punto de cumplir un año de pandemia mundial.

Rango reglamentario. El Real Decreto 2/2021.

No podemos dejar de hacer mención, aunque sea muy breve, a la novedad reglamentaria que se ha producido durante este pasado mes de enero y es que el día 12 se aprobó el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; dando así cumplimiento a la DF 8 de Ley 22/2015; sustituyendo al RD 1517/2011; y recogiendo las especialidades reglamentarias en una materia sobre las que tendremos ocasión de hablar en otra nota de actualidad.

Ayala de la Torre Abogados